



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

295

000283

SECRETARIA DE ALCALDIA  
**CARGO**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147 -2011-MDY

Yura, 2011 abril 18.

**VISTOS:**

El Informe N° 144-2011-DSC-MDY, emitido por la División de Servicios Comunes y el Proveído N° 1362-2011-UAF y RRHH, sobre aprobación de Plan de de Trabajo: "I Curso Taller de Operación y Mantenimiento de Sistemas de Saneamiento Básico";

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, el Informe N° 144-2011-PPR-MDY, emitido por División de Servicios Comunes, sobre aprobación de Plan de de Trabajo: "I Curso Taller de Operación y Mantenimiento de Sistemas de Saneamiento Básico" de la Municipalidad Distrital de Yura; se hace saber el plan de actividades programadas dentro del Plan de trabajo propuesto, las mismas que requieren contar con los recursos económicos necesarios que permitan llevar a cabo dicha actividad, en aplicación de la normatividad pertinente.

Que, conforme al y el Proveído N° 1362-2011-UAF y RRHH, emitido por la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, se requiere la aprobación del plan de trabajo propuesto, hasta por el monto de S/. 770.00 nuevos soles; en cuyo entender devendría en procedente la aprobación del Plan, para la Actividad programada por la División de Servicios Comunitarios, en beneficio del distrito de Yura; siendo pertinente la emisión del acto administrativo que lo apruebe.

Estando a las consideraciones expuestas, al Dictamen Legal N° 030-2011-AJ-MDY y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo: "I Curso Taller de Operación y Mantenimiento de Sistemas de Saneamiento Básico" del distrito de Yura, presentado por la División de Servicios Comunitarios; en consecuencia disponer el gasto de S/. 770.00 (Setecientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), para atender los gastos de la actividad programada.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que los fondos deberán ser entregados al servidor Ps. Rolando Puma Arapa, Jefe de la División de Servicios Comunitarios de la Municipalidad de Yura, quien deberá de informar del destino de los mismos, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, Area de Panificación y Presupuesto y División de Servicios Comunitarios de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



*Doris Natvidad Vilca Huacast*  
Doris Natvidad Vilca Huacast  
Secretaria General



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
Alcalde